



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE SUCRE**

N° 006/23

Sucre, 16 de enero de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 561/22 de 21 de noviembre de 2022, el Concejo Municipal, determinó reconsiderar y MODIFICAR el art. 1º de la Resolución No. 542/22 y la parte considerativa que corresponda, ACLARANDO que la AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR (sector de venta de comidas), en favor del señor Jaime Condori Garrado, REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE EXPOSITORES DE VENTA DE LIBROS "JAIME MENDOZA", comprende del 03 de diciembre de 2022 al 15 de enero de 2023, de Hrs. 07:30 a 22:00, con la finalidad de realizar la VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO en las distintas ÁREAS DEL SABER HUMANO...(sic).

Que, por memorial de 12 de enero de 2023, el señor JAIME CONDORI GARRADO, REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE EXPOSITORES DE VENTA DE LIBROS "JAIME MENDOZA" hace conocer que la autorización del uso del espacio público en el PARQUE BOLÍVAR establecido en la Resolución No. 561/22 y para la finalidad señalada, se cumple el 15 de enero de 2023, con ese antecedente, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, entre otros temas: la AMPLIACIÓN de la AUTORIZACIÓN para el uso del espacio público en el PARQUE BOLÍVAR para la VENTA DE LIBROS "JAIME MENDOZA", por los días 16, 17, 18, 19 y 20 de enero de 2023; para darle continuidad a la exposición y venta de material bibliográfico.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 16 de enero de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el referido memorial; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y MODIFICAR al art. 1º de la Resolución No. 561/22 y la parte considerativa que corresponda, AMPLIANDO la AUTORIZACIÓN para el uso del espacio público en el PARQUE BOLÍVAR en favor del impetrante (en el mismo lugar), por los días 16, 17, 18, 19 y 20 de enero de 2023, de Hrs. 07:30 a 22:00; con la finalidad de darle continuidad a la EXPOSICIÓN Y VENTA DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO "JAIME MENDOZA", sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 132 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal: El Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá RECONSIDERAR las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, conforme al inc. b) art. 6 del Reglamento General del Concejo, es atribución del H. Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconsiderar y MODIFICAR el art. 1º de la Resolución No. 561/22 y la parte considerativa que corresponda, AMPLIANDO la AUTORIZACIÓN para el uso del espacio público en el PARQUE BOLÍVAR (en el mismo lugar) en favor del señor JAIME CONDORI GARRADO, REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE EXPOSITORES DE VENTA DE LIBROS "JAIME MENDOZA", por los días 16, 17, 18, 19 y 20 de enero de 2023, de Hrs. 07:30 a 22:00; con la finalidad de darle continuidad a la EXPOSICIÓN Y VENTA DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO "JAIME MENDOZA", en las distintas ÁREAS DEL SABER HUMANO, sujeto a una Agenda Especial (Dejando establecido, que el responsable de la Asociación, debe cumplir con los protocolos y las medidas de bioseguridad).

ARTÍCULO 2º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Dr. Gonzalo Pallares Soto

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL



Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel

CONCEJAL SECRETARIA C.M.S.